

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO, EL EXPEDIENTE Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DE LA LAJILLA” (PLAYA DE COSTA ALEGRE), T. M. DE MOGÁN, ISLA DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Siendo intención de este Departamento la ejecución de la obra “Instalación de módulo prefabricado de restauración en Playa de La Lajilla” (Playa de Costa Alegre), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero- El Proyecto Técnico y Anexo I de extensión de red, instalación eléctrica y PCI del módulo de restauración para la contratación de la obra referida en el encabezado, ha sido aprobado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo número 69/2020, de 15 de mayo.

Segundo- El expediente de contratación es iniciado mediante Resolución de la Viceconsejería de Turismo número 70/2020, de 20 de mayo.

Tercero- En los presupuestos de gastos de este Departamento para el presente año 2020, existe consignación adecuada y suficiente para la contratación de la citada obra en la aplicación presupuestaria 1605.432B.65000, proyecto de inversión 196G0205 “Infraestructura Turística Mogán (Rehabilitación Paseo Marítimo, Marañuelas-Anfi)”.

Cuarto- Conforme a la Resolución de la Intervención General número 43/2020, de 22 de enero, por la que se dictan instrucciones para la coordinación del ejercicio de la función interventora en los expedientes a los que se refiere en su apartado 1.c) el Acuerdo de Gobierno de fecha 16 de enero del presente año, este expediente de contratación de obras no requiere informe de fiscalización previa del expediente de gasto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único- La legislación aplicable en orden al procedimiento de aprobación del gasto, el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la constituida por el artículo 117 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; los artículos 145 en cuanto a los requisitos y criterios de adjudicación; el artículo 159 del mismo cuerpo legal, en cuanto al procedimiento de adjudicación, así como las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Por todo ello, y en el usos de las competencias que tengo conferidas por el artículo 11.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias; por lo dispuesto en el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 149, de 05.08.2019) y 277/2019, de 8 de agosto, por el que se nombra al Viceconsejero de Turismo (B.O.C. n.º 153, de 09.08.19), y aquellas otras funciones que se le atribuyan por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.





RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto, el expediente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra “Instalación de módulo prefabricado de restauración en Playa de La Lajilla” (Playa de Costa Alegre), T. M. de Mogán, isla de Gran Canaria, con un presupuesto de licitación de ciento treinta mil ciento sesenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (130.168,99 €).

El tipo de IGIC previsto que deberá soportar la Administración es del 7%, lo que comporta una cantidad de nueve mil ciento once euros con ochenta y tres céntimos (9.111,83 €), importando el presupuesto base de licitación una cantidad que asciende a **ciento treinta y nueve mil doscientos ochenta euros con ochenta y dos céntimos (139.280,82 €).**

Segundo.- El plazo de ejecución de la obra se establece en **tres (3) meses.**

Tercero.- La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Difundir el procedimiento de licitación de la presente contratación conforme lo establecido en el Art. 63 de la LCSP.

El Viceconsejero de Turismo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO MORENO GIL - VICECONSEJERO/A	Fecha: 20/05/2020 - 13:05:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 71 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 576 - Fecha: 20/05/2020 13:19:30	Fecha: 20/05/2020 - 13:19:30
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0PpJWY3hYU6VPFqH2rNTOuKUfAoFpGhUw	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2020 - 13:19:44	